



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC)

Unidad de Apoyo Administrativo

Aviso de Privacidad Integral para Proveedores y Prestadores de Servicios del IEECC
Revisión número 04 Fecha de Aprobación: 22/11/2023

El Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, a través de su Unidad de Apoyo Administrativo (en adelante, “La Unidad”) es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; así como la integración de contratos, convenios y demás instrumentos, y con la finalidad de garantizar la privacidad, se le informa la manera en la que protegemos sus datos; así como los derechos con que cuenta. Asimismo, se le comparte lo siguiente:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

Se consideran titulares de los datos personales a los proveedores y contratistas (personas físicas, aunque la protección también se extiende a personas jurídico-colectivas), quienes, en caso de resultar con fallo favorable, entregan a través de solicitudes, registro y adquisición de bases, copia simple de identificación oficial, acta de nacimiento como persona física o acta constitutiva, para el caso de personas jurídico-colectivas) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), declaración de bienes de los últimos tres meses y en su caso datos bancarios para efectuar el pago (clabe interbancaria, nombre del beneficiario de la cuenta, nombre del banco, número de cuenta); información que debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la participación en los procedimientos de adquisiciones, contratos, convenios y licitaciones convocados por el instituto, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad.

Si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

Es definido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”), en su artículo 4, fracción V. como: *“el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable, que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales”*.

La utilidad, reside en que el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco, a los Titulares de los datos personales, la información que se recaba de ellos y con qué fines.

¿Qué son los datos personales?

Son definidos por “La Ley”, en su artículo 4, fracción XI. como: *“la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o*





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa e indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico”.

¿Qué son los datos personales sensibles?

Es definido por “La Ley”, en su artículo 4, fracción XII. como: *“a las referentes de la esfera de su titular cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual”.*

¿Qué es tratamiento de datos personales?

Es definido por “La Ley” en su artículo 4, fracción L. como: *“...las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados, aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales”.*

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Asimismo, establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre la información que recabarán; su propósito y tratamiento. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, la transmisión, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley; así como los medios por los cuales el IEECC verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- I. **La denominación del responsable.** Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
- II. **El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.** Lic. Elisa Fabiola Cruz Sevilla, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, adscrita a la misma unidad.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- III. El nombre del sistema de datos personales o bases de datos al que serán incorporados los datos personales.** Padrón de Proveedores y prestadores de servicios del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático.
- IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.** Los datos recabados son: nombre completo, razón o denominación social, representante, dirección fiscal para recibir notificaciones; así como datos de localización; cabe destacar que ninguno recae en la categoría de sensible, de modo que la o el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Unidad. En caso de que personal de la Unidad identifique que, con motivo de una consulta, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.
- V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.** La entrega de los datos personales señalados es obligatoria.
- VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.** La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que no se considere su participación en los procedimientos adquisitivos de este Instituto.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Unidad, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada; a reserva de que exista disposición legal que así lo exija, o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

- VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.** La finalidad es conformar el expediente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable. Al respecto se le informa que, como parte de las actividades para cumplir con el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos, que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales., se deberá videografiar en su totalidad la sesión, por lo que se requiere su consentimiento expreso, a través de su firma autógrafa o huella digital, en el formato respectivo.
- VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**
- a) Destinatario de los datos.**
 - b) Finalidad de la transferencia.**
 - c) Fundamento que autoriza la transferencia.**
 - d) Los datos personales para transferir.**
 - e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.**

Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se acreditará el otorgamiento.

En virtud de que hasta el momento no se realizan transferencias, no se tiene información al respecto.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular. En congruencia con la finalidad para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medio para limitar su uso o divulgación. No obstante, en caso de que usted considere viable implementar alguno, por favor hágalo del conocimiento del responsable del sistema de datos personales para su valoración.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes. Se le informa a la o el titular que de conformidad con el artículo 97 de la Ley, los derechos ARCO, son una abreviación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, son derechos independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que la o el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de Acceso:

De acuerdo al artículo 98 de la Ley, El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

El responsable debe responder al ejercicio del derecho de acceso, tenga o no datos de carácter personal del interesado en su sistema de datos.

Derecho de Rectificación.

De acuerdo con el artículo 99 de la Ley, el titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Será el responsable del tratamiento, en términos de los lineamientos que emita el Instituto, quien decidirá cuando la rectificación resulte imposible o exija esfuerzos desproporcionados.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

Derecho de Cancelación.

De acuerdo con el artículo 100 de la Ley, el titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Bloqueo del Dato.

De acuerdo con el artículo 101 de la Ley, la cancelación dará lugar al bloqueo de los datos en el que el responsable lo conservará precautoriamente para efectos de responsabilidades, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas.

Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación en la base y sistema de datos que corresponda.

La cancelación procederá de oficio cuando el administrador, en términos de lo establecido en los lineamientos respectivos, estime que dichos datos resultan inadecuados o excesivos o cuando haya concluido la finalidad para la cual fueron recabados.

Excepciones al Derecho de Cancelación.

De conformidad con el artículo 102 de la Ley, el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de Oposición.

De conformidad con el artículo 103 de la Ley, el titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario

Si procede la oposición, se da lugar a la cancelación del dato, previo bloqueo.

De lo anterior, se le informa a la o el titular que podrá ejercer los derechos antes mencionados a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM) en la siguiente dirección www.sarcoem.org.mx, en la Plataforma Nacional o en la forma que más le convenga; ya sea de manera escrita, verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del IEECC.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto. De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la o el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos. En congruencia con la finalidad para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medio para limitar su uso, divulgación, o la portabilidad de datos. No obstante, en caso de que usted considere viable implementar alguno, por favor hágalo del conocimiento del responsable del sistema de datos personales para su valoración.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad. Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 04, aprobado el 22 de noviembre de 2023, durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, emitiéndose el acuerdo **CT008/2SO2023**. Donde los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad el Aviso de Privacidad en sus versiones integral y simplificado para Proveedores y Contratistas del IEECC.

Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento, deberá ser reportado al final del documento, en el apartado identificado como “control de cambios”; por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del IEECC, en la siguiente dirección: http://ieecc.edomex.gob.mx/avisos_privacidad;

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual pueda conocer su identidad. En congruencia con la finalidad para el tratamiento de sus datos





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

personales, se tiene una encargada interna, siendo la Jefa de Analistas, C. Nallely Piña Islas; a quien puede encontrar en Conjunto SEDAGRO edificio 1 lado sur, S/N, Col. Ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual pueda conocer su identidad. El domicilio del responsable es: Conjunto SEDAGRO edificio 1 lado sur, S/N, Col. Ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos.
- Correo electrónico: administrativo.ieecc@edomex.gob.mx
- Teléfono: 01 (722) 275 62 09.

En lo que refiere al encargado, se le informa a la o el titular que la Jefa de Analistas, C. Nallely Piña Islas; funge como encargada interna y la puede encontrar en Conjunto SEDAGRO edificio 1 lado sur, S/N, Col. Ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, con teléfono: 01 (722) 275 62 09 y correo electrónico adquisiciones.ieecc@edomex.gob.mx.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

De conformidad con el proceso del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de ser invitación restringida o licitación pública, se da cumplimiento a los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 28 fracción III, 30 fracción I, 32, 35 fracciones I y II, 36 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 30 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México; así como en el artículo 87, fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.

Como parte de los trabajos técnicos de “la Unidad”, se presentan las bases en las cuales se describen todas y cada una de las necesidades que deberán cubrir los proveedores participantes, según sea el caso del monto asignado para la compra (invitación restringida o licitación pública), teniendo como referencia legal la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en sus artículos 23 fracción I, 27 fracción I, 28 fracción III, 45, 46 y 47.

De lo anterior se llevan a cabo reuniones para recibir propuestas técnicas y económicas para las compras de algún bien o servicio contratado, las cuales se encuentran basadas y avaladas por el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en los artículos 86 fracción IV, VII y IX

Para los contratos derivados de las reuniones técnicas con proveedores que cubran las necesidades técnicas de este Instituto, “La Unidad” atenderá lo dispuesto en sus artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y fracciones, así como el artículo 75 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. En su caso, la solicitud de facturación por parte de los proveedores contratados atenderá lo dispuesto en el artículo 29-A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Código Fiscal de la Federación.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Manual de Operaciones del Comité de Adquisiciones y Servicios en su artículo 12 fracciones III y VIII, artículo 12 fracción II, IV inciso “b”; así como el artículo 52 del Decreto número 20 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad. El derecho de portabilidad, lo podrá ejercer únicamente para el tema de los pagos. En caso de que como proveedor o contratista desee cambiar sus datos bancarios para efectuar el pago, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la o el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo
- Nombre del beneficiario de la transacción
- Denominación del Banco
- Clabe interbancaria o número de cuenta
- Firma autógrafa o huella digital.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia. Conjunto SEDAGRO oficinas anexas al IEECC, Col. Ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, correo electrónico: uippe@itaipem.org.mx

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluido domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley. En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, puede dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ubicado en: Calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana; Metepec Estado de México, C.P. 52166, Calle de Nezahualcóyotl S/N Col. Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México. Tel: 01 (722)2261980, con dirección en portal electrónico: <http://www.infoem.org.mx/>; correo electrónico: cat@infoem.org.mx, teléfono del Centro de Atención Telefónica: 018008210441.

XX. Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha del cambio
01	Todas	Integración de la información para la autorización del Comité	08-09-2017.
02	Todas	Se agrega apartado XX. Control de Cambios;	01-12-2017.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

		Se hacen cambio de formato; Se eliminó el logo de la administración anterior; Se actualizó la sesión, el número de acuerdo y fecha de aprobación en el Comité; Se hizo actualización de la dirección, correo electrónico y teléfono, tanto del administrador, como del encargado.	
03	Todas	Se hace cambio de formato; Se hace el cambio de nombre, basado en la existencia de la Cédula de Base de Datos; Se agregó el logo de la administración actual; Se actualizó la fracción II, nombre del administrador decía Claudia Jeannette Zendejas Melo, ahora dice: Elisa Fabiola Cruz Sevilla; Se actualizó la fracción III. Nombre del sistema de datos personales; Se actualizó la sesión, el número de acuerdo y fecha de aprobación en el Comité.	15-01-2018.
04	Todas	Se hace cambio de formato; Se hace actualización de cintillo;	22-11-2023





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

04	7, 9	Se actualizó la fracción XIV y XV, cargo del encargado decía Secretaria B, ahora dice: Jefa de Analistas; Se actualizó la fracción XVI, artículo, decreto y año del Presupuesto de Egresos. Se actualizó la fracción XVIII, domicilio y correo de la Unidad de Transparencia. Se actualizó la sesión, el número de acuerdo y fecha de aprobación en el Comité.	22-11-23





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático (IEECC)

Unidad de Apoyo Administrativo

Aviso de Privacidad Simplificado para Proveedores y Prestadores de Servicios del IEECC.

Revisión número 04, aprobada el 22/11/2023 durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, emitiéndose el acuerdo **CT008/2SO2023**. Donde los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad el Aviso de Privacidad en sus versiones integral y simplificado para Proveedores y Prestadores de Servicios del IEECC.

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente:

La (I) Unidad de Apoyo Administrativo del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático utilizará sus datos personales con la (VII) finalidad conformar el expediente, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable. Al respecto se le informa que, como parte de las actividades para cumplir con el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos, que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales., se deberá videograbar en su totalidad la sesión, por lo que se requiere su consentimiento expreso, a través de su firma autógrafa o huella digital, en el formato respectivo. Del mismo modo y en virtud de que hasta el momento no realiza (VIII) transferencias, no se tiene información al respecto del destinatario, finalidad, fundamento, datos personales a transferir; así como las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso. En lo que refiere a los (IX) mecanismos y medios disponibles previos al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular. En congruencia con la finalidad para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medio para limitar su uso o divulgación. No obstante, en caso de que usted considere viable implementar alguno, por favor hágalo del conocimiento del responsable del sistema de datos personales para su valoración.

Para más información acerca del tratamiento y derechos que puede ejercer, puede consultar el aviso de privacidad integral vigente en: http://ieecc.edomex.gob.mx/avisos_privacidad.

